



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UPN-PEDIDO-ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	1 DE 4
21	09	
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA
UPN-007/2021-LP		

EL PROVEEDOR:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V. R.F.C.: PIC-050217-666		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 70	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DOMICILIO LEGAL: CALLE 27 NÚMERO 122, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57201, ESTADO DE MÉXICO.		REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES	ÁREA SOLICITANTE:
		REQUISICIÓN No. 70	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E22-2021		NO APLICA	DÍA MES AÑO
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA ←		PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
		21601	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
			FIJOS
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁN EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADA EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HASTA SU TOTAL ENTREGA EN EL ALMACÉN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	DEL 13 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
		ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN I, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 29, 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LOTE 6: MATERIAL DE LIMPIEZA							
1		21601	Acido Muriático Combinación de Ácidos y Humectantes Efectivos en la Remoción de Sales Minerales (Sarro) depositadas por Presencia de Aguas Duras Presentes en Lavabos Excusados Mingitorios Azulejos Tuberías Etc En Envase de Primera Opaco con Tapa y contra Tapa de 1 litro con Etiqueta que contenga Las Características y Nombre del Producto	200	Litro	\$ 35.54	\$ 7,108.00
2		21601	Atomizador Plástico de 1 litro Completo	300	Pieza	\$ 34.80	\$ 10,440.00
3		21601	Bolsa de Plástico para Basura en Color Negro Medidas de 60 centímetros de Ancho x 90 centímetros de Largo Calibre 200	350	Kilogramo	\$ 46.40	\$ 16,240.00
4		21601	Bolsa de Plástico con Asa Tamaño Mediano Color Negro	40	Kilogramo	\$ 52.20	\$ 2,088.00
5		21601	Bolsa de Plástico para Basura en Color Negro Medidas de 80 centímetros de Ancho x 120 centímetros de Largo Calibre 200	350	Kilogramo	\$ 46.40	\$ 16,240.00
6		21601	Botellas con Dispensador para Gel de 1 litro	300	Pieza	\$ 21.75	\$ 6,525.00
7		21601	Botellas con Dispensador para Gel de 1/2 litro	400	Pieza	\$ 21.75	\$ 8,700.00
8		21601	Cepillo de Plancha de 6"	200	Pieza	\$ 17.40	\$ 3,480.00
9		21601	Cloro Solución de Hipoclorito de Sodio en Agua al 6% Envase de Polipropileno con Tapón de Sellado Hermético el Envase con Tapa y contra Tapa Presentación de 1 litro el Producto deberá Permanecer sin Alteraciones en condiciones de Almacenaje y Medidas de Higiene y Seguridad Durante 2 Años Envase Nuevo de Plástico Resistente de Primera Opaco Blanco (Tambo de 200 litros Sellado)	1500	Litro	\$ 7.25	\$ 10,875.00
10		21601	Cubeta de Plástico del No 12	200	Pieza	\$ 73.95	\$ 14,790.00
11		21601	Cubetas de Plástico con Tapa con Capacidad de 20 litros	40	Pieza	\$ 162.40	\$ 6,496.00
12		21601	Dispachador de Toalla de Papel En Rollo (de Acrílico Semitransparente Medidas Aproximadas 324 x 318 x 216 milímetros)	100	Pieza	\$ 1,447.10	\$ 144,710.00
13		21601	Detergente en Polvo Bolsa de 10 Kilogramos Agentes Tenso Activos Aniónicos (Dodecil Vencen Sulfonato de Sodio) 0% Masa Mínimo 18 Tripolifosfato 0% Masa 10.5 Mínimo, Materia Inerte Soluble al Agua 0% Masa 3.0 Mínimo PH en Solución Acuosa al 1% Máximo 11.5 contenido de Humedad 0% Masa Mínimo 6.80 Máximo 7.20 Biodegradable	750	Kilogramo	\$ 413.25	\$ 309,937.50
14		21601	Dispensador de Jabón Líquido para Manos (de Acrílico Empotrable Medidas Aproximadas 175 x 130 x 105 milímetros con kit de instalación de acrílico, empotrable)	100	Pieza	\$ 426.30	\$ 42,630.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

UPN-PEDIDO-ADQUISICION DE BIENES

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V.

ACTA CONSTITUTIVA: 14712

R.F.C.: PIC-050217-666

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAVID FALCON JARILLO

PODER NOTARIAL: 110,228

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL IFE N° 3249083296395

TELÉFONO: 55-22-28-06-60

PEDIDO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Pedido en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Pedido.

I.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona moral conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Pedido.

II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.3 No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como en materia de seguridad social a que se refiere el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ. (DOF 3.04.2017) y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT (DOF 28.06.2017), que consta en: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha 15/09/2021; b). Documento actualizado expedido por el IMSS de fecha 21/09/2021 y c). Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de fecha 21/09/2021.

II.5 Se compromete a suministrar los bienes materia de este Pedido, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales establecidas para el tipo de bienes comprados. Asimismo, se obliga cumplir las relativas a seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y las condiciones establecidas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica, que rigió el procedimiento de contratación o la presentada, según corresponda, de la cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ningún costo extra, y será fijo hasta la total entrega de los bienes.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes adquiridos serán entregados en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera cambiar el lugar de entrega de los bienes, le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR". Los bienes podrán ser aceptados o rechazados por "LA UPN" en un plazo de quince días naturales a partir de su entrega. Los bienes que no cumplan los requerimientos establecidos en la Convocatoria o la cotización correspondiente, o tienen daños, defectos o vicios ocultos, serán sustituidos por otros nuevos por "EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de su notificación, sin costo alguno para "LA UPN".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición objeto del presente Pedido se paguen en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad del Departamento de Almacén e Inventarios de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". Las facturas o CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. así como al correo electrónico adquisiciones@upn.mx

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la celebración y cumplimiento del presente Pedido, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura correspondiente.

SEXTA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía, si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo señalado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de cumplimiento del Pedido, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Este Pedido estará vigente del 13 de septiembre al 31 de diciembre 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el suministro de los bienes objeto de este Pedido, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PROVEEDOR" con sus empleados, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- "LA UPN" designa al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, como Administrador del presente Pedido o quien lo sustituya en el cargo, en este sentido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, designa como supervisor del Pedido al C. Eulogio Cuevas Romero Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, quien verificará que los bienes se reciban conforme a las especificaciones y características señaladas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Pedido, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte que haga valer dicha circunstancia, notificándolo de inmediato a la contraparte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA TERCERA.- NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Pedido, deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del suministro materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LAASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LAASSP.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la convocatoria, propuesta técnica y económica y los requisitos que establece la LAASSP y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

Por "LA UPN"

Lic. Karla Ramírez Cruz
ApoDERada Legal

Por "EL PROVEEDOR"

C. David Falcón Jarillo
Administrador Único

UPN-PEDIDO-ADQUISICIONES

EL PROVEEDOR:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
NOMBRE: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V. R.F.C.: PIC-050217-666 DOMICILIO LEGAL: CALLE 27 NÚMERO 122, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57201, ESTADO DE MÉXICO.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 70		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES		ÁREA SOLICITANTE:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E22-2021		REQUISICIÓN No. 70		DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS	
ANTICIPO		PARTIDA PRESUPUESTAL		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
NO APLICA		21601		DÍA MES AÑO	
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA				NO APLICA	
				CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
				FIJOS	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE LOS BIENES		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	
SE EFECTUARÁN EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADA EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HASTA SU TOTAL ENTREGA EN EL ALMACÉN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		DEL 13 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
				FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
				ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN I, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 29, 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15		21601	Dispensador de Papel Higiénico (de Acrílico Semitransparente Medidas Aproximadas 270 x 270 x 120 milímetros)	100	Pieza	\$ 609.00	\$ 60,900.00
16		21601	Escoba de Mijo Completa	200	Pieza	\$ 88.45	\$ 17,690.00
17		21601	Escoba de Plástico Tipo Cepillo Plana con Bastón de Madera Cerdas de Polipropileno en Base Blanca 8 de Poliuretano Ovalada Cuerda de la Base Desarmada Base: Largo 23 a 25 centímetros Redondeada Ancho 4.3 a 4.5 centímetros Espesor 1.8 a 2 centímetros Cerdas: Largo 8 a 10 centímetros Calibre .8 milímetros o mas no deformables Bastón Diámetro: 3/4" Largo: 1.5 a 1.25 metros Cajas de 30 Piezas y Bastones Pintados en Amarres de 30. debe de Tener Aro de Metal Reforzado en la Base de la Cuerda Donde se Insertas el Palo para la Escoba Cualquier Color	200	Pieza	\$ 59.45	\$ 11,890.00
18		21601	Fibra Antimicrobiana Esponja Doble Uso 3D // 10 centímetros x 6.8 centímetros x 2.8 centímetros	140	Pieza	\$ 33.35	\$ 4,669.00
19		21601	Fibra Metálica grande	150	Pieza	\$ 10.15	\$ 1,522.50
20		21601	Fibra Verde Modelo P96 Almohadilla de Fibras y Resinas Sintéticas de Nylon y Mineral Abrasivo de Agresividad controlada Siempre Uniforme Largo 229 milímetros Ancho: 150 milímetros Peso Total 541 gramos/metro2 Espesor Promedio de 8.89 milímetros	1000	Pieza	\$ 17.40	\$ 17,400.00
21		21601	Franela Color gris Algodón 100% Afelpado de Trama Cerrada Superfina Remallada sin Bordes Cocidos y una Sola Pieza Ancho 30 centímetros sin Estirar Peso: 100 gramos Aprox por metro Rollo con 25 metros	60	Rollo	\$ 385.70	\$ 23,142.00
22		21601	Gel Antibacterial Incoloro o Transparente contenido (Alcohol al 70 % O Más Agua 10-50 % Carbomero 1-5 % Trietanol-Amina 1-5 %) PH 6.0 – 6.2 Estabilidad de 6 Meses y Biodegradable Libre de Fosfatos(Tambo de 200 litros Sellado)	2000	Litro	\$ 75.40	\$ 150,800.00
23		21601	Guantes de Hule del #8 Color Naranja Exterior y Amarillo Interior Sanitado de Hule Látex Reforzados 100 % Látex Flexibles Super Resistentes Espesor de 0,20" +/- 5% Doble Capa de Látex Pre Vulcanizado para Máxima Resistencia a la Abrasión y a Solventes Uso Rudo Intenso o Pesado Textura Anti-derrapante en la Palma y los dedos Extra Largos (20 centímetros a La Muñeca) con Bordes Redondeados Pares en Bolsa de Plástico contenido 1 par en Bolsa con 10 o 12 Pares en Caja de Cartón	1000	Par	\$ 33.35	\$ 33,350.00
24		21601	Guantes de Hule del #9 Color Naranja Exterior y Amarillo Interior Sanitado de Hule Látex Reforzados 100 % Látex Flexibles Súper Resistentes Espesor de 0,20" +/- 5% Doble Capa de Látex Pre Vulcanizado para Máxima Resistencia a la Abrasión y a Solventes Uso Rudo Intenso o Pesado Textura Anti-derrapante en la Palma y los dedos Extra Largos (20 centímetros a la Muñeca) con Bordes Redondeados Pares en Bolsa de Plástico contenido 1 Par en Bolsa con 10 o 12 Pares en Caja de Cartón	100	Par	\$ 33.35	\$ 3,335.00
25		21601	Guantes de Hule del #7 Color Naranja Exterior y Amarillo Interior Sanitado de Hule Látex Reforzados 100 % Látex Flexibles Súper Resistentes Espesor de 0,20" +/- 5% Doble Capa de Látex Pre Vulcanizado para Máxima Resistencia a la Abrasión y a Solventes Uso Rudo Intenso o Pesado Textura Anti-derrapante en la Palma y los dedos Extra Largos (20 centímetros A La Muñeca) con Bordes Redondeados Pares en Bolsa de Plástico contenido 1 Par en Bolsa con 10 o 12 Pares en Caja de Cartón	100	Par	\$ 33.35	\$ 3,335.00
26		21601	Insecticida de Fácil Aplicación para control de Plagas en Aerosol de 310 gramos/429 mililitros	100	Bote	\$ 72.50	\$ 7,250.00
27		21601	Jabón Lavatrastes Líquido de 750 mililitros	200	Pieza	\$ 43.50	\$ 8,700.00

[Handwritten signatures and marks]

UPN-PEDIDO-ADQUISICION DE BIENES

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V.

ACTA CONSTITUTIVA: 14712

R.F.C.: PIC-050217-666

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAVID FALCON JARILLO

PODER NOTARIAL: 110,228

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL IFE N° 3249083296395

TELÉFONO: 55-22-28-06-60

PEDIDO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Pedido en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Pedido.

I.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona moral conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Pedido.

II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.3 No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como en materia de seguridad social a que se refiere el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J. (DOF 3.04.2017) y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT (DOF 28.06.2017), que consta en: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha 15/09/2021; b). Documento actualizado expedido por el IMSS de fecha 21/09/2021 y c). Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de fecha 21/09/2021.

II.5 Se compromete a suministrar los bienes materia de este Pedido, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales establecidas para el tipo de bienes comprados. Asimismo, se obliga cumplir las relativas a seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y las condiciones establecidas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica, que rigió el procedimiento de contratación o la presentada, según corresponda, de la cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ningún costo extra, y será fijo hasta la total entrega de los bienes.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes adquiridos serán entregados en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera cambiar el lugar de entrega de los bienes, le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR". Los bienes podrán ser aceptados o rechazados por "LA UPN" en un plazo de quince días naturales a partir de su entrega. Los bienes que no cumplan los requerimientos establecidos en la Convocatoria o la cotización correspondiente, o tienen daños, defectos o vicios ocultos, serán sustituidos por otros nuevos por "EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de su notificación, sin costo alguno para "LA UPN".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición objeto del presente Pedido se paguen en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad del Departamento de Almacén e Inventarios de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". Las facturas o CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. así como al correo electrónico adquisiciones@upn.mx

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la celebración y cumplimiento del presente Pedido, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura correspondiente.

SEXTA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía, si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo señalado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Pedido o rescindirle y hacer exigible la fianza de cumplimiento del Pedido, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Este Pedido estará vigente del 13 de septiembre al 31 de diciembre 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el suministro de los bienes objeto de este Pedido, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PROVEEDOR" con sus empleados, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- "LA UPN" designa al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, como Administrador del presente Pedido o quien lo sustituya en el cargo, en este sentido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, designa como supervisor del Pedido al C. Eulogio Cuevas Romero Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, quien verificará que los bienes se reciban conforme a las especificaciones y características señaladas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica..

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Pedido, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte que haga valer dicha circunstancia, notificándolo de inmediato a la contraparte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA TERCERA.- NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

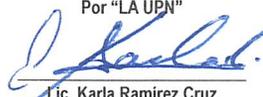
DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del suministro materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LAASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

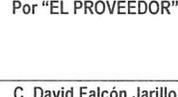
DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LAASSP.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la convocatoria, propuesta técnica y económica y los requisitos que establece la LAASSP y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

Por "LA UPN"

Lic. Karla Ramírez Cruz
Apoderada Legal

Por "EL PROVEEDOR"

C. David Falcón Jarillo
Administrador Único

UPN-PEDIDO-ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	3 DE 4
21	09	
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA
UPN-007/2021-LP		

EL PROVEEDOR:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V. R.F.C.: PIC-050217-666 DOMICILIO LEGAL: CALLE 27 NÚMERO 122, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57201, ESTADO DE MÉXICO.		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 70	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES	ÁREA SOLICITANTE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E22-2021		REQUISICIÓN No. 70	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
←		NO APLICA	DÍA MES AÑO
		PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
		21601	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
			FIJOS
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁN EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADA EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HASTA SU TOTAL ENTREGA EN EL ALMACÉN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	DEL 13 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
		ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN I, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 29, 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
28		21601	Jabón Líquido Alcalino para Maquina Lavalozza Compatible con Marca Ferco	40	Litro	\$ 187.05	\$ 7,482.00
29		21601	Jabón Líquido desinfectante para Manos Biodegradable Antibacterial Libres de Triclosán y parabenos (Tambo de 200 litros Sellado)	1000	Litro	\$ 36.25	\$ 36,250.00
30		21601	Jalador Metálico de 50 centímetros Completo	150	Pieza	\$ 110.20	\$ 16,530.00
31		21601	Jerga de Algodón 100% de Trama Cerrada y Cruzada Superfina Remallada Color Crudo Ancho: 50 centímetros sin Estirar Peso: 210 gramos/metro Aprox Largo: 25 metros Rollos de 25 metros en Amarres de 5 piezas	75	Rollo	\$ 349.45	\$ 26,208.75
32		21601	Jicaras de Plástico	20	Pieza	\$ 5.80	\$ 116.00
33		21601	Limpiador de Hornos Presentación de 436 gramos	20	Bote	\$ 143.55	\$ 2,871.00
34		21601	Limpiador en Polvo Bicloro Color Verde de Bote con 582 gramos	200	Pieza	\$ 40.60	\$ 8,120.00
35		21601	Limpiador Líquido con Expel en Presentación de 1 litro	100	Pieza	\$ 49.30	\$ 4,930.00
36		21601	Limpiador Líquido Desengrasante Aroma Limón Presentación de 650 mililitros con Atomizador	385	Pieza	\$ 63.80	\$ 24,563.00
37		21601	Limpiador Multiusos Aroma a Pino Botella de 1 litro Caja de 15 Botellas	850	Litro	\$ 30.45	\$ 25,882.50
38		21601	Limpiador Multiusos con Aroma Lavanda Botella de 1 litro Frescura Activa Antibacterial	500	Litro	\$ 40.60	\$ 20,300.00
39		21601	Mechudo de 350 gramos de Hilaza Pablo Torzal 100% Algodón de 5 Hilos con 165 A 180 Mechas y Aproximadamente 38 a 43 centímetros de Largo Cada Una Peso Total de 500 gramos sin Bastón las Mechas Unidas a Un Bastón de Madera Pintada con Alambre Galvanizado Dando 7 u 8 Vueltas y Fijado con Un Clavo Bastón con Un Diámetro de 3/4" de Diámetro Largo: 1.15 a 1.25 metros Empaque Individual Bolsa de Plástico Amarre con 12 piezas	350	Pieza	\$ 43.50	\$ 15,225.00
40		21601	Mop de 60 centímetros Completo	50	Pieza	\$ 111.65	\$ 5,582.50
41		21601	Mop Repuesto de 60 centímetros	50	Pieza	\$ 40.60	\$ 2,030.00
42		21601	Papel Higiénico Jumbo Jr de 300 metros Caja C/12 Rollos de 10 centímetros de Ancho	520	Caja	\$ 652.50	\$ 339,300.00
43		21601	Pastilla desinfectante para Baño Pastilla desodorante En Forma de Media Luna con Alambre Recubierto de Vinilo con Aromas Floral Lavanda y Pino Peso: 100 gramos	1000	Pieza	\$ 16.68	\$ 16,680.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

UPN-PEDIDO-ADQUISICION DE BIENES

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V.

ACTA CONSTITUTIVA: 14712

R.F.C.: PIC-050217-666

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAVID FALCON JARILLO

PODER NOTARIAL: 110,228

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL IFE N° 3249083296395

TÉLFONO: 55-22-28-06-60

PEDIDO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaría Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Pedido en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Pedido.

I.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona moral conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Pedido.

II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.3 No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como en materia de seguridad social a que se refiere el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ. (DOF 3.04.2017) y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT (DOF 28.06.2017), que consta en: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha 15/09/2021; b). Documento actualizado expedido por el IMSS de fecha 21/09/2021 y c). Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de fecha 21/09/2021.

II.5 Se compromete a suministrar los bienes materia de este Pedido, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales establecidas para el tipo de bienes comprados. Asimismo, se obliga cumplir las relativas a seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y las condiciones establecidas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica, que rigió el procedimiento de contratación o la presentada, según corresponda, de la cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ningún costo extra, y será fijo hasta la total entrega de los bienes.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes adquiridos serán entregados en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera cambiar el lugar de entrega de los bienes, le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR". Los bienes podrán ser aceptados o rechazados por "LA UPN" en un plazo de quince días naturales a partir de su entrega. Los bienes que no cumplan los requerimientos establecidos en la Convocatoria o la cotización correspondiente, o tienen daños, defectos o vicios ocultos, serán sustituidos por otros nuevos por "EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de su notificación, sin costo alguno para "LA UPN".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición objeto del presente Pedido se paguen en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad del Departamento de Almacén e Inventarios de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". Las facturas o CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. así como al correo electrónico adquisiciones@upn.mx

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la adquisición y cumplimiento del presente Pedido, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura correspondiente.

SEXTA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía, si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo señalado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Pedido o rescindirle y hacer exigible la fianza de cumplimiento del Pedido, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Este Pedido estará vigente del 13 de septiembre al 31 de diciembre 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el suministro de los bienes objeto de este Pedido, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PROVEEDOR" con sus empleados, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- "LA UPN" designa al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, como Administrador del presente Pedido o quien lo sustituya en el cargo, en este sentido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, designa como supervisor del Pedido al C. Eulogio Cuevas Romero Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, quien verificará que los bienes se reciban conforme a las especificaciones y características señaladas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Pedido, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte que haga valer dicha circunstancia, notificándolo de inmediato a la contraparte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA TERCERA.- NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del suministro materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LAASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LAASSP.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la convocatoria, propuesta técnica y económica y los requisitos que establece la LAASSP y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

Por "LA UPN"

Por "EL PROVEEDOR"


Lic. Karla Ramírez Cruz
Apoderada Legal

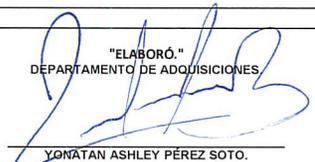
C. David Falcón Jarillo
Administrador Único

UPN-PEDIDO-ADQUISICIONES

EL PROVEEDOR:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
NOMBRE: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V. R.F.C.: PIC-050217-666		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 70	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
DOMICILIO LEGAL: CALLE 27 NÚMERO 122, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57201, ESTADO DE MÉXICO.		REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES	ÁREA SOLICITANTE:	
		REQUISICIÓN No. 70	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ANTICIPO	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-011A00001-E22-2021		NO APLICA	DÍA MES AÑO	
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA ←		PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA	
		21601	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
			FIJOS	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	
SE EFECTUARÁN EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADA EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HASTA SU TOTAL ENTREGA EN EL ALMACÉN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	DEL 13 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
		FUNDAMENTACIÓN LEGAL		
		ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN I, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 29, 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP		

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
44		21601	Piedra Pomex	150	Pieza	\$ 7.25	\$ 1,087.50
45		21601	Recogedor de Lámina con Bastón	100	Pieza	\$ 33.35	\$ 3,335.00
46		21601	Tapete Sanitizante desinfectante de 50 centímetros x 70 centímetros	100	Pieza	\$ 581.45	\$ 58,145.00
47		21601	Toallas de Papel Toallamatic de 180 metros Largo x 19.5 centímetros Ancho Caja con 6 Rollos	530	Caja	\$ 432.10	\$ 229,013.00
SUBTOTAL							\$1,787,889.15
I.V.A.							\$286,062.28
TOTAL							\$2,073,951.41
IMPORTE CON LETRA: (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.)							

"ELABORÓ."
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.



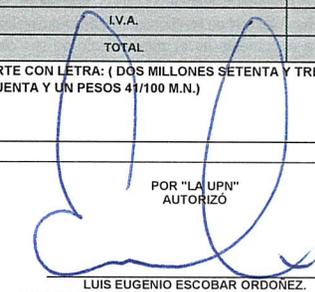
YONATAN ASHLEY PÉREZ SOTO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

VO. BO.
"ÁREA SOLICITANTE."



EULOGIO CUEVAS ROMERO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS.

POR "LA UPN"
AUTORIZÓ



LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓÑEZ.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

X

UPN-PEDIDO-ADQUISICION DE BIENES

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO, S.A. DE C.V.

ACTA CONSTITUTIVA: 14712

R.F.C.: PIC-050217-666

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAVID FALCON JARILLO

PODER NOTARIAL: 110,228

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL IFE N° 3249083296395

TÉLFONO: 55-22-28-06-60

PEDIDO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Pedido en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Pedido.

I.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona moral conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Pedido.

II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.3 No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como en materia de seguridad social a que se refiere el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ. (DOF 3.04.2017) y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT (DOF 28.06.2017), que consta en: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha 15/09/2021; b). Documento actualizado expedido por el IMSS de fecha 21/09/2021 y c). Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de fecha 21/09/2021.

II.5 Se compromete a suministrar los bienes materia de este Pedido, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales establecidas para el tipo de bienes comprados. Asimismo, se obliga a cumplir las relativas a seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y las condiciones establecidas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica, que rigió el procedimiento de contratación o la presentada, según corresponda, de la cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ningún costo extra, y será fijo hasta la total entrega de los bienes.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes adquiridos serán entregados en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera cambiar el lugar de entrega de los bienes, le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR". Los bienes podrán ser aceptados o rechazados por "LA UPN" en un plazo de quince días naturales a partir de su entrega. Los bienes que no cumplan los requerimientos establecidos en la Convocatoria o la cotización correspondiente, o tienen daños, defectos o vicios ocultos, serán sustituidos por otros nuevos por "EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de su notificación, sin costo alguno para "LA UPN".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición objeto del presente Pedido se paguen en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad del Departamento de Almacén e Inventarios de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". Las facturas o CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. así como al correo electrónico adquisiciones@upn.mx

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la celebración y cumplimiento del presente Pedido, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura correspondiente.

SEXTA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía, si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo señalado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de cumplimiento del Pedido, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Este Pedido estará vigente del 13 de septiembre al 31 de diciembre 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el suministro de los bienes objeto de este Pedido, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PROVEEDOR" con sus empleados, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- "LA UPN" designa al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, como Administrador del presente Pedido o quien lo sustituya en el cargo, en este sentido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, designa como supervisor del Pedido al C. Eulogio Cuevas Romero Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, quien verificará que los bienes se reciban conforme a las especificaciones y características señaladas en la Convocatoria, Propuesta Técnica y Económica.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Pedido, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte que haga valer dicha circunstancia, notificándolo de inmediato a la contraparte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA TERCERA.- NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Pedido, deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del suministro materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LAASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LAASSP.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la convocatoria, propuesta técnica y económica y los requisitos que establece la LAASSP y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

Por "LA UPN"


Lic. Karla Ramírez Cruz
Apoderada Legal

Por "EL PROVEEDOR"

C. David Falcón Jarillo
Administrador Único



PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C. V.

RFC: PIC050217666

000001

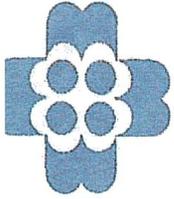
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS GENERALES.
Clave electrónica: LA-011A00001-E22-2021

3

PROPUESTA TECNICA

ATENTAMENTE

DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.



PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C. V.
RFC: PIC050217666

1

0000002

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS GENERALES.
Clave electrónica: LA-011A00001-E22-2021

ANEXO 1 PROPUESTA TECNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CARRETERA PICACHO-AJUSCO NO. 24 COL. HÉROES DE PADIERNA
ALCALDÍA TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14200.

P R E S E N T E

PTA	LOTE 6. MATERIAL DE LIMPIEZA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACIDO MURIÁTICO COMBINACIÓN DE ÁCIDOS Y HUMECTANTES EFECTIVOS EN LA REMOCIÓN DE SALES MINERALES (SARRO) DEPOSITADAS POR PRESENCIA DE AGUAS DURAS PRESENTES EN LAVABOS EXCUSADOS MINGITORIOS AZULEJOS TUBERJÍAS ETC EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 1 LITRO CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO	200	LITRO
2	ATOMIZADOR PLASTICO DE 1 LITRO COMPLETO	300	PIEZA
3	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO X 90 CENTÍMETROS DE LARGO CALIBRE 200	350	KILOGRAMO
4	BOLSA DE PLÁSTICO CON ASA TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO	40	KILOGRAMO
5	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE ANCHO X 120 CENTÍMETROS DE LARGO CALIBRE 200	350	KILOGRAMO
6	BOTELLAS CON DISPENSADOR PARA GEL DE 1 LITRO	300	PIEZA
7	BOTELLAS CON DISPENSADOR PARA GEL DE 1/2 LITRO	400	PIEZA
8	CEPILLO DE PLANCHA DE 6"	200	PIEZA
9	COLOR SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN AGUA AL 6% ENVASE DE POLIPROPILENO CON TAPÓN DE SELLADO HERMÉTICO EL ENVASE CON TAPA Y CONTRA TAPA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EL PRODUCTO DEBERA PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS ENVASE NUEVO DE PLÁSTICO RESISTENTE DE PRIMERA OPACO BLANCO (TAMBO DE 200 LITROS SELLADO)	1500	LITRO
10	CUBETA DE PLÁSTICO DEL NO 12	200	PIEZA
11	CUBETAS DE PLÁSTICO CON TAPA CON CAPACIDAD DE 20 LITROS	40	PIEZA
12	DESPACHADOR DE TOALLA DE PAPEL EN ROLLO (DE ACRÍLICO SEMITRANSARENTE MEDIDAS APROXIMADAS 324 X 318 X 216 MILÍMETROS)	100	PIEZA
13	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOGRAMOS AGENTES TENSO ACTIVOS ANIÓNICOS (DODECIL VENCEN SULFANATO DE SODIO) 0% MASA MÍNIMO 18 TRIPOLIFOSFATO 0% MASA 10.5 MÍNIMO, MATERIA INERTE SOLUBLE AL AGUA 0% MASA 3.0 MÍNIMO PH EN SOLUCIÓN ACUOSA AL 1% MÁXIMO 11.5 CONTENIDO DE HUMEDAD 0% MASA MÍNIMO 6.80 MÁXIMO 7.20 BIODegradable	750	KILOGRAMO

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.

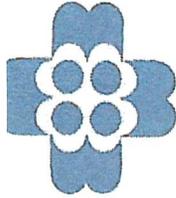


14	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (DE ACRÍLICO EMPOTRABLE MEDIDAS APROXIMADAS 175 X 130 X 105 MILÍMETROS CON KIT DE INSTALACIÓN DE ACRÍLICO, EMPOTRABLE)	100	PIEZA
15	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO (DE ACRÍLICO SEMITRANSARENTE MEDIDAS APROXIMADAS 270 X 270 X 120 MILÍMETROS)	100	PIEZA
16	ESCOBA DE MUDO COMPLETA	200	PIEZA
17	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO PLANA CON BASTÓN DE MADERA CERDAS DE POLIPROPILENO EN BASE BLANCA 8 DE POLIURETANO OVALADA CUERDA DE LA BASE DESARMADA BASE: LARGO 23 A 25 CENTÍMETROS REDONDEADA ANCHO 4.3 A 4.5 CENTÍMETROS ESPESOR 1.8 A 2 CENTÍMETROS CERDAS: LARGO 8 A 10 CENTÍMETROS CALIBRE .8 MILÍMETROS O MAS NO DEFORMABLES BASTÓN DIÁMETRO: 3/4" LARGO: 1.5 A 1.25 METROS CAJAS DE 30 PIEZAS Y BASTONES PINTADOS EN AMARRES DE 30. DEBE DE TENER ARO DE METAL REFORZADO EN LA BASE DE LA CUERDA DONDE SE INSERTAS EL PALO PARA LA ESCOBA CUALQUIER COLOR	200	PIEZA
18	FIBRA ANTIMICROBIANA ESPONJA DOBLE USO 3D // 10 CENTÍMETROS X 6.8 CENTÍMETROS X 2.8 CENTÍMETROS	140	PIEZA
19	FIBRA METÁLICA GRANDE	150	PIEZA
20	FIBRA VERDE MODELO P96 ALMOHADILLA DE FIBRAS Y RESINAS SINTÉTICAS DE NYLON Y MINERAL ABRASIVO DE AGRESIVIDAD CONTROLADA SIEMPRE UNIFORME LARGO 229 MILÍMETROS ANCHO: 150 MILÍMETROS PESO TOTAL 541 GRAMOS/METRO2 ESPESOR PROMEDIO DE 8.89 MILÍMETROS	1000	PIEZA
21	FRANELA COLOR GRIS ALGODÓN 100% APELADO DE TRAMA CERRADA SUPERFINA REMALLADA SIN BORDES COCIDOS Y UNA SOLA PIEZA ANCHO 30 CENTÍMETROS SIN ESTIRAR PESO: 100 GRAMOS APROX POR METRO ROLLO CON 25 METROS	60	ROLLO
22	GEL ANTBACTERIAL INCOLORO O TRANSPARENTE CONTENIDO (ALCOHOL AL 70 % O MÁS AGUA 10-50 % CARBOMERO 1-5 % TRIETANOL-AMINA 1-5 %) PH 6.0 – 6.2 ESTABILIDAD DE 6 MESES Y BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATOS(TAMBO DE 200 LITROS SELLADO)	2000	LITRO
23	GUANTES DE HULE DEL #8 COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS 100 % LÁTEX FLEXIBLES SUPER RESISTENTES ESPESOR DE 0,20" +/- 5% DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y A SOLVENTES USO RUDO INTENSO O PESADO TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS EXTRA LARGOS (20 CENTÍMETROS A LA MUÑECA) CON BORDES REDONDEADOS PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN	1000	PAR
24	GUANTES DE HULE DEL #9 COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS 100 % LÁTEX FLEXIBLES SUPER RESISTENTES ESPESOR DE 0,20" +/- 5% DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y A SOLVENTES USO RUDO INTENSO O PESADO TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS EXTRA LARGOS (20 CENTÍMETROS A LA MUÑECA) CON BORDES REDONDEADOS PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN	100	PAR
25	GUANTES DE HULE DEL #7 COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS 100 % LÁTEX FLEXIBLES SÚPER RESISTENTES ESPESOR DE 0,20" +/- 5% DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y A SOLVENTES USO RUDO INTENSO O PESADO TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS EXTRA LARGOS (20 CENTÍMETROS A LA MUÑECA) CON BORDES REDONDEADOS PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN	100	PAR

ATENCIÓN

PROTESTO LO NECESARIO

DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.



PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C.V.
RFC: PIC050217666

3

000004

26	INSECTICIDA DE FÁCIL APLICACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS EN AEROSOL DE 310 GRAMOS/429 MILILITROS	100	BOTE
27	JABÓN LAVATRASTES LÍQUIDO DE 750 MILILITROS	200	PIEZA
28	JABÓN LÍQUIDO ALCALINO PARA MAQUINA LAVALOZA COMPATIBLE CON MARCA FERCO	40	LITRO
29	JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS BIODEGRADABLE ANTIBACTERIAL LIBRES DE TRICLOSÁN Y PARABENOS (TAMBO DE 200 LITROS SELLADO)	1000	LITRO
30	JALADOR METÁLICO DE 50 CENTÍMETROS COMPLETO	150	PIEZA
31	JERGA DE ALGODÓN 100% DE TRAMA CERRADA Y CRUZADA SUPERFINA REMALLADA COLOR CRUDO ANCHO: 50 CENTÍMETROS SIN ESTIRAR PESO: 210 GRAMOS/METRO APROX LARGO: 25 METROS ROLLOS DE 25 METROS EN AMARRES DE 5 PIEZAS	75	ROLLO
32	JÍCARAS DE PLÁSTICO	20	PIEZA
33	LIMPIADOR DE HORNOS PRESENTACIÓN DE 436 GRAMOS	20	BOTE
34	LIMPIADOR EN POLVO BICOLORO COLOR VERDE DE BOTE CON 582 GRAMOS	200	PIEZA
35	LIMPIADOR LÍQUIDO CON EXPEL EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	100	PIEZA
36	LIMPIADOR LÍQUIDO DESENGRASANTE AROMA LIMÓN PRESENTACIÓN DE 650 MILILITROS CON ATOMIZADOR	385	PIEZA
37	LIMPIADOR MULTUSOS AROMA A PINO BOTELLA DE 1 LITRO CAJA DE 15 BOTELLAS	850	LITRO
38	LIMPIADOR MULTUSOS CON AROMA LAVANDA BOTELLA DE 1 LITRO FRESCURA ACTIVA ANTIBACTERIAL	500	LITRO
39	MECHUDO DE 350 GRAMOS DE HILAZA PABILO TORZAL 100% ALGODÓN DE 5 HILOS CON 165 A 180 MECHAS Y APROXIMADAMENTE 38 A 43 CENTÍMETROS DE LARGO CADA UNA PESO TOTAL DE 500 GRAMOS SIN BASTÓN LAS MECHAS UNIDAS A UN BASTÓN DE MADERA PINTADA CON ALAMBRE GALVANIZADO DANDO 7 U 8 VUELTAS Y FIJADO CON UN CLAVO BASTÓN CON UN DIÁMETRO DE 3/4" DE DIÁMETRO LARGO: 1.15 A 1.25 METROS EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PLÁSTICO AMARRE CON 12 PIEZAS	350	PIEZA
40	MOP DE 60 CENTÍMETROS COMPLETO	50	PIEZA
41	MOP REPUESTO DE 60 CENTÍMETROS	50	PIEZA
42	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR DE 300 METROS CAJA C/12 ROLLOS DE 10 CENTÍMETROS DE ANCHO	520	CAJA
43	PASTILLA DESINFECTANTE PARA BAÑO PASTILLA DESODORANTE EN FORMA DE MEDIA LUNA CON ALAMBRE RECUBIERTO DE VINILO CON AROMAS FLORAL LAVANDA Y PINO PESO: 100 GRAMOS	1000	PIEZA
44	PIEDRA POMEX	150	PIEZA
45	RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN	100	PIEZA
46	TAPETE SANITIZANTE DESINFECTANTE DE 50 CENTÍMETROS X 70 CENTÍMETROS	100	PIEZA
47	TOALLAS DE PAPEL TOALLAMATIC DE 180 METROS LARGO X 19.5 CENTÍMETROS ANCHO CAJA CON 6 ROLLOS	530	CAJA

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.



PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C. V.

RFC: PIC050217666

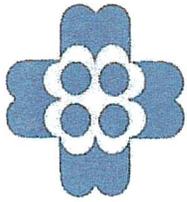
0300014

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS GENERALES.
Clave electrónica: LA-011A00001-E22-2021

PROPUESTA ECONOMICA

ATENTAMENTE

DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.



PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C. V.
RFC: PIC050217666

1

0000015

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN
CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS GENERALES.**

Clave electrónica: LA-011A00001-E22-2021

ANEXO 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CUADRO DE MÉRITOS, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CARRETERA PICACHO-AJUSCO NO. 24 COL. HÉROES DE PADIERNA
ALCALDÍA TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14200.

P R E S E N T E:

PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° Clave electrónica: LA-011A00001-E22-2021

NOMBRE DEL LICITANTE: **PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C.V.**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PIC050217666**

DIRECCIÓN: **CALLE 27 N° 122 COL. ESTADO DE MEXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 57210**

TELÉFONO: **55-2228-0660**

FECHA: **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

PTA	LOTE 6. MATERIAL DE LIMPIEZA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	ACIDO MURIÁTICO COMBINACIÓN DE ÁCIDOS Y HUMECTANTES EFECTIVOS EN LA REMOCIÓN DE SALES MINERALES (SARRO) DEPOSITADAS POR PRESENCIA DE AGUAS DURAS PRESENTES EN LAVABOS EXCUSADOS MINGITORIOS AZULEJOS TUBERÍAS ETC EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 1 LITRO CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO	200	LITRO	\$ 35.54	\$ 7,107.90
2	ATOMIZADOR PLÁSTICO DE 1 LITRO COMPLETO	300	PIEZA	\$ 34.80	\$ 10,440.00
3	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO X 90 CENTÍMETROS DE LARGO CALIBRE 200	350	KILOGRAMO	\$ 46.40	\$ 16,240.00
4	BOLSA DE PLÁSTICO CON ASA TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO	40	KILOGRAMO	\$ 52.20	\$ 2,088.00
5	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO MEDIDAS DE 80 CENTÍMETROS DE ANCHO X 120 CENTÍMETROS DE LARGO CALIBRE 200	350	KILOGRAMO	\$ 46.40	\$ 16,240.00
6	BOTELLAS CON DISPENSADOR PARA GEL DE 1 LITRO	300	PIEZA	\$ 21.75	\$ 6,525.00
7	BOTELLAS CON DISPENSADOR PARA GEL DE 1/2 LITRO	400	PIEZA	\$ 21.75	\$ 8,700.00

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**

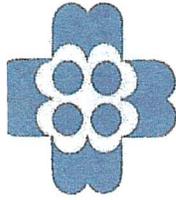
**DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.**



8	CEPILLO DE PLANCHA DE 6"	200	PIEZA	\$	17.40	\$	3,480.00
9	COLOR SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN AGUA AL 6% ENVASE DE POLIPROPILENO CON TAPÓN DE SELLADO HERMÉTICO EL ENVASE CON TAPA Y CONTRA TAPA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EL PRODUCTO DEBERÁ PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS ENVASE NUEVO DE PLASTICO RESISTENTE DE PRIMERA OPACO BLANCO (TAMBO DE 200 LITROS SELLADO)	1500	LITRO	\$	7.25	\$	10,875.00
10	CUBETA DE PLÁSTICO DEL NO 12	200	PIEZA	\$	73.95	\$	14,790.00
11	CUBETAS DE PLÁSTICO CON TAPA CON CAPACIDAD DE 20 LITROS	40	PIEZA	\$	162.40	\$	6,496.00
12	DESPACHADOR DE TOALLA DE PAPEL EN ROLLO (DE ACRÍLICO SEMITRANSAPARENTE MEDIDAS APROXIMADAS 324 X 318 X 216 MILÍMETROS)	100	PIEZA	\$	1,447.10	\$	144,710.00
13	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOGRAMOS AGENTES TENSO ACTIVOS ANICÓNICOS (DODECIL VENCEN SULFAMATO DE SODIO) 0% MASA MÍNIMO 18 TRIPOLIFOSFATO 0% MASA 10.5 MÍNIMO, MATERIA INERTE SOLUBLE AL AGUA 0%, MASA 3.0 MÍNIMO PH EN SOLUCIÓN ACUOSA AL 1% MÁXIMO 11.5 CONTENIDO DE HUMEDAD 0% MASA MÍNIMO 6.80 MÁXIMO 7.20 BIODEGRADABLE	750	KILOGRAMO	\$	413.25	\$	309,937.50
14	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS (DE ACRÍLICO EMPOTRABLE MEDIDAS APROXIMADAS 175 X 130 X 105 MILÍMETROS CON KIT DE INSTALACIÓN DE ACRÍLICO, EMPOTRABLE)	100	PIEZA	\$	426.30	\$	42,630.00
15	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO (DE ACRÍLICO SEMITRANSAPARENTE MEDIDAS APROXIMADAS 270 X 270 X 120 MILÍMETROS)	100	PIEZA	\$	609.00	\$	60,900.00
16	ESCOBA DE MDO COMPLETA	200	PIEZA	\$	88.45	\$	17,690.00
17	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO PLANA CON BASTÓN DE MADERA CERDAS DE POLIPROPILENO EN BASE BLANCA 8 DE POLIURETANO OVALADA CUERDA DE LA BASE DESARMADA BASE: LARGO 23 A 25 CENTÍMETROS REDONDEADA ANCHO 4.3 A 4.5 CENTÍMETROS ESPESOR 1.8 A 2 CENTÍMETROS CERAS: LARGO 8 A 10 CENTÍMETROS CALIBRE .8 MILÍMETROS O MAS NO DEFORMABLES BASTÓN DIÁMETRO: 3/4" LARGO: 1.5 A 1.25 METROS CAJAS DE 30 PIEZAS Y BASTONES PINTADOS EN AMARRES DE 30. DEBE DE TENER ARO DE METAL REFORZADO EN LA BASE DE LA CUERDA DONDE SE INSERIAS EL PALO PARA LA ESCOBA CUALQUIER COLOR	200	PIEZA	\$	59.45	\$	11,890.00
18	FIBRA ANTIMICROBIANA ESPONJA DOBLE USO 3D // 10 CENTÍMETROS X 6.8 CENTÍMETROS X 2.8 CENTÍMETROS	140	PIEZA	\$	33.35	\$	4,669.00
19	FIBRA METÁLICA GRANDE	150	PIEZA	\$	10.15	\$	1,522.50
20	FIBRA VERDE MODELO P96 ALMOHADILLA DE FIBRAS Y RESINAS SINTÉTICAS DE NYLON Y MINERAL ABRASIVO DE AGRESIVIDAD CONTROLADA SIEMPRE UNIFORME LARGO 229 MILÍMETROS ANCHO: 150 MILÍMETROS PESO TOTAL 541 GRAMOS/METRO2 ESPESOR PROMEDIO DE 8.89 MILÍMETROS	1000	PIEZA	\$	17.40	\$	17,400.00
21	FRANELA COLOR GRIS ALGODÓN 100% ATELPADO DE TRAMA CERRADA SUPERFINA REMALLADA SIN BORDES COCIDOS Y UNA SOLA PIEZA ANCHO 30 CENTÍMETROS SIN ESTRIPAR PESO: 100 GRAMOS APROX POR METRO ROLLO CON 25 METROS	60	ROLLO	\$	385.70	\$	23,142.00

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.



PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C. V.

RFC: PIC050217666

060017

3

22	GEL ANTIBACTERIAL INCOLORO O TRANSPARENTE CONTENIDO (ALCOHOL AL 70 % O MAS AGUA 10-50 % CARBOMERO 1-5 % TRIETANOL-AMINA 1-5 %) PH 6.0 – 6.2 ESTABILIDAD DE 6 MESES Y BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATOS(TAMBO DE 200 LITROS SELLADO)	2000	LITRO	\$ 75.40	\$ 150,800.00
23	GUANTES DE HULE DEL #8 COLOR MARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS 100 % LÁTEX FLEXIBLES SUPER RESISTENTES ESPESOR DE 0,20" +/- 5% DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y A SOLVENTES USO RUDO INTENSO O PESADO TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS EXTRA LARGOS (20 CENTÍMETROS A LA MUÑECA) CON BORDES REDONDEADOS PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN	1000	PAR	\$ 33.35	\$ 33,350.00
24	GUANTES DE HULE DEL #9 COLOR MARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS 100 % LÁTEX FLEXIBLES SUPE RESISTENTES ESPESOR DE 0,20" +/- 5% DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y A SOLVENTES USO RUDO INTENSO O PESADO TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS EXTRA LARGOS (20 CENTÍMETROS A LA MUÑECA) CON BORDES REDONDEADOS PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN	100	PAR	\$ 33.35	\$ 3,335.00
25	GUANTES DE HULE DEL #7 COLOR MARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS 100 % LÁTEX FLEXIBLES SUPER RESISTENTES ESPESOR DE 0,20" +/- 5% DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y A SOLVENTES USO RUDO INTENSO O PESADO TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS EXTRA LARGOS (20 CENTÍMETROS A LA MUÑECA) CON BORDES REDONDEADOS PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN	100	PAR	\$ 33.35	\$ 3,335.00
26	INSECTICIDA DE FÁCIL APLICACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS EN AEROSOL DE 310 GRAMOS/429 MILILITROS	100	BOTE	\$ 72.50	\$ 7,250.00
27	JABÓN LAVATRASTES LÍQUIDO DE 750 MILILITROS	200	PIEZA	\$ 43.50	\$ 8,700.00
28	JABÓN LÍQUIDO ALCALINO PARA MAQUINA LAVALOZA COMPATIBLE CON MARCA FERCO	40	LITRO	\$ 187.05	\$ 7,482.00
29	JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS BIODEGRADABLE ANTIBACTERIAL LIBRES DE TRICLOSAN Y PARABENOS (TAMBO DE 200 LITROS SELLADO)	1000	LITRO	\$ 36.25	\$ 36,250.00
30	JALADOR METÁLICO DE 50 CENTÍMETROS COMPLETO	150	PIEZA	\$ 110.20	\$ 16,530.00
31	JERGA DE ALGODÓN 100% DE TRAMA CERRADA Y CRUZADA SUPERFINA REMALLADA COLOR CRUDO ANCHO: 50 CENTÍMETROS SIN ESTIRAR PESO: 210 GRAMOS/METRO APROX LARGO: 25 METROS ROLLOS DE 25 METROS EN AMARRES DE 5 PIEZAS	75	ROLLO	\$ 349.45	\$ 26,208.75
32	JÍCARAS DE PLÁSTICO MEDIANA #2	20	PIEZA	\$ 5.80	\$ 116.00
33	LIMPIADOR DE HORNOS PRESENTACIÓN DE 436 GRAMOS	20	BOTE	\$ 143.55	\$ 2,871.00
34	LIMPIADOR EN POLVO BICOLOR COLOR VERDE DE BOTE CON 582 GRAMOS	200	PIEZA	\$ 40.60	\$ 8,120.00
35	LIMPIADOR LÍQUIDO CON EXPEL EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	100	PIEZA	\$ 49.30	\$ 4,930.00

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**

**DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.**



PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER MILENIO S.A. DE C.V.

RFC: PIC050217666

4

0000018

36	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE AROMA LIMÓN PRESENTACIÓN DE 650 MILILITROS CON ATOMIZADOR	385	PIEZA	\$	63.80	\$	24,563.00
37	LIMPIADOR MULTUSOS AROMA A PINO BOTELLA DE 1 LITRO CAJA DE 15 BOTELLAS	850	LITRO	\$	30.45	\$	25,882.50
38	LIMPIADOR MULTUSOS CON AROMA LAVANDA BOTELLA DE 1 LITRO FRESCURA ACTIVA ANTIBACTERIAL	500	LITRO	\$	40.60	\$	20,300.00
39	MECHUDO DE 350 GRAMOS DE HILAZA PABLO TORZAL 100% ALGODÓN DE 5 HILOS CON 165 A 180 MECHAS Y APROXIMADAMENTE 38 A 43 CENTIMETROS DE LARGO CADA UNA PESO TOTAL DE 500 GRAMOS SIN BASTÓN LAS MECHAS UNIDAS A UN BASTÓN DE MADERA PINTADA CON ALAMBRE GALVANIZADO DANDO 7 U 8 VUELTAS Y FIJADO CON UN CLAVO BASTÓN CON UN DIÁMETRO DE 3/4" DE DIÁMETRO LARGO: 1.15 A 1.25 METROS EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PLÁSTICO AMARRE CON 12 PIEZAS	350	PIEZA	\$	43.50	\$	15,225.00
40	MOP DE 60 CENTIMETROS COMPLETO	50	PIEZA	\$	111.65	\$	5,582.50
41	MOP REPUESTO DE 60 CENTIMETROS	50	PIEZA	\$	40.60	\$	2,030.00
42	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR DE 300 METROS CAJA C/12 ROLLOS DE 10 CENTIMETROS DE ANCHO	520	CAJA	\$	652.50	\$	339,300.00
43	PASTILLA DESINECTANTE PARA BAÑO PASTILLA DESODORANTE EN FORMA DE MEDIA LUNA CON ALAMBRE RECUBIERTO DE VINILO CON AROMAS FLORAL LAVANDA Y PINO PESO: 100 GRAMOS	1000	PIEZA	\$	16.68	\$	16,675.00
44	PIEDRA POWEX	150	PIEZA	\$	7.25	\$	1,087.50
45	RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN	100	PIEZA	\$	33.35	\$	3,335.00
46	TAPETE SANITIZANTE DESINECTANTE DE 50 CENTIMETROS X 70 CENTIMETROS	100	PIEZA	\$	581.45	\$	58,145.00
47	TOALLAS DE PAPEL TOALLAMATIC DE 180 METROS LARGO X 19.5 CENTIMETROS ANCHO CAJA CON 6 ROLLOS	530	CAJA	\$	432.10	\$	229,013.00
TOTAL LOTE 6 MATERIAL DE LIMPIEZA (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.)							
				SUBTOTAL	\$	1,787,889.15	
				IVA	\$	286,062.26	
				TOTAL	\$	2,073,951.41	

CONDICIONES GENERALES:

- > VIGENCIA DE LOS PRECIOS: 30 DIAS NATURALES,
- > PRECIOS: FIJOS SIN ESCALONAMIENTO, HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL
- > VIGENCIA DE LA PROPOSICION ECONOMICA: 30 DIAS HABLES
- > ENTREGA DE LOS BIENES: LAB. SIN COSTO DENTRO DEL AREA METROPOLITANA.
- > EMPAQUE: ORIGINAL Y NECESARIO PARA EL CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES EN CONDICIONES NORMALES

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

DAVID FALCON JARILLO
ADMINISTRADOR UNICO
PROVEEDORA INTEGRAL EN COMERCIO TERCER
MILENIO S.A. DE C.V.

